

CARATULA: '[FAMILIAR_1] Y [FAMILIAR_2]' S/ MEDIDA DE PROTECCION
DE DERECHOS

EXPTE. NRO. RO-01863-F-2026

TL

GENERAL ROCA, 25 de junio de 2026

Advirtiendo en esta instancia un error de tipeo en la fecha de vencimiento de la medida de protección excepcional adoptada, modifícase la resolución de fecha 23/6/2026 en el fallo, donde dice: "I) Decretar la legalidad de la medida de protección excepcional adoptada por el Organismo Proteccional que dispone que los niños [FAMILIAR_1], DNI [DNI_FAMILIAR_1], y [FAMILIAR_2], DNI [DNI_FAMILIAR_2], queden bajo el cuidado y responsabilidad de la familia solidaria de datos reservados que obran en el expediente, por el plazo de 90 días, venciendo la medida el 9/11/2026", debe decir: "I) Decretar la legalidad de la medida de protección excepcional adoptada por el Organismo Proteccional que dispone que los niños [FAMILIAR_1], DNI [DNI_FAMILIAR_1], y [FAMILIAR_2], DNI [DNI_FAMILIAR_2], queden bajo el cuidado y responsabilidad de la familia solidaria de datos reservados que obran en el expediente, por el plazo de 90 días, venciendo la medida el 9/9/2026". Déjese constancia en la resolución y protocolo correspondiente. **CUMPLASE POR SECRETARIA.**

Dra. Natalia A. Rodriguez Gordillo

Jueza de Familia Sub.